

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración.—Intervención de Fondos
de la Diputación Provincial.—Teléfono 1700
Imp. de la Diputación Provincial.—Tel. 1700

Jueves 8 de Septiembre de 1955

Núm 200

No se publica los domingos ni días festivos.
Ejemplar corriente: 1,50 pesetas.
Idem atrasado: 3,00 pesetas.
Dichos precios serán incrementados con e
10 por 100 para amortización de empréstitos

Gobierno Civil de la provincia de León

Comisaría General de Abastecimientos y Transportes

DELEGACION DE LEON

Precios de aceite de venta libre que regirán en esta capital y Municipios de la provincia durante el mes de Septiembre de 1955.

Estos precios que se detallan a continuación y que corresponden a la capital y Ayuntamientos, serán máximos de venta al público, estando incluidos en los mismos todos los impuestos y coeficiente de transporte desde el Almacén más próximo.

CAPITAL

Aceite fino, 14,10 pesetas litro.
Aceite corriente, 13,25 ptas. litro.

PUEBLOS

Aceite fino, 14,05 pesetas litro.
Aceite corriente, 13,20 ptas. litro.

Estos precios regirán en los Municipios señalados en el primer grupo de las relaciones anteriormente publicadas por la Prensa y BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Aceite fino, 14,10 pesetas litro.
Aceite corriente, 13,25 ptas. litro.

Estos precios regirán en los Municipios señalados en el segundo grupo de las relaciones anteriormente publicadas por la Prensa y BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Aceite fino, 14,15 pesetas litro.
Aceite corriente, 13,30 pesetas litro

Estos precios regirán en los Municipios señalados en el tercer grupo de las relaciones anteriormente pu-

blicadas por la Prensa y BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Aceite fino, 14,20 pesetas litro.
Aceite corriente, 13,35 ptas. litro.

Estos precios regirán en los Municipios señalados en el cuarto grupo de las relaciones anteriormente publicadas por la Prensa y BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Aceite fino, 14,25 pesetas litro.
Aceite corriente, 13,40 ptas. litro.

Estos precios regirán en los Municipios señalados en el quinto grupo de las relaciones anteriormente publicadas por la Prensa y BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Aceite fino, 14,30 pesetas litro.
Aceite corriente, 13,45 ptas. litro.

Estos precios regirán en los Municipios señalados en el sexto grupo de las relaciones anteriormente publicadas por la Prensa y BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Aceite fino, 14,35 pesetas litro.
Aceite corriente, 13,50 ptas. litro.

Estos precios regirán en los Municipios señalados en el séptimo grupo de las relaciones anteriormente publicadas por la Prensa y BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Aceite fino, 14,00 pesetas litro.
Aceite corriente, 13,15 ptas. litro.

Estos precios regirán en los Municipios señalados en el último grupo de las relaciones anteriormente publicadas por la Prensa y BOLETIN OFICIAL de la provincia.

León, 27 de Agosto de 1955.

3518 El Gobernador Civil-Delegado.

Delegación de Hacienda de la provincia de León

De interés para las Sociedades Anónimas, Comanditarias por Acciones, limitadas y mineras, sometidas al Régimen de Cuota Mínima sobre su Capital Social señalado en la Disposición VIII de la tarifa tercera de la Contribución de Utilidades.

Por Orden Ministerial de 29 de Agosto de 1955, se prorroga hasta el 30 de Septiembre de 1955 el plazo de un mes que señala el número tercero de la Orden de 22 de Julio de 1955 para la presentación de declaraciones por las empresas sujetas al arbitrio sobre el producto neto.

Lo que se hace público para general conocimiento y cumplimiento.

León, uno de Septiembre de mil novecientos cincuenta y cinco.—El Administrador de Rentas Públicas, Viriato Sanelemente.—V.º B.º: El Delegado de Hacienda, José de Juan y Lago. 3494

Excma. Diputación Provincial de León

ANUNCIO

Habiéndose liquidado las obras de reparación del C. V. de Vanidades a Otero de Escarpizo, P 84, ejecutadas por D. Nicanor Iglesias Carballo, se hace público en cumplimiento de la R. O. de 3 de Agosto de 1910 a fin de que las personas o entidades que se crean con derecho a reclamar contra la fianza por daños y perjuicios, deudas de jornales y materiales, accidentes del trabajo o cualquier otro concepto que de las obras se derive, puedan presentar sus reclamaciones ante los Juzgados Municipales de los lugares en que radican las obras, durante el plazo de veinte días, contados a partir de la fecha de publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia. Acabado este período, el Alcalde del correspondiente término deberá solicitar de la Autoridad Judicial, la relación de demandas formuladas, la cual remitirá a la Excma. Diputación Provincial dentro de los diez días (10) siguientes al en que finalizó la presentación de reclamaciones.

León, 22 de Agosto de 1955.—El Presidente, Ramón Cañas. 3517

DIPUTACION PROVINCIAL DE LEON

DEPOSITARIA DE FONDOS PROVINCIALES

EJERCICIO DE 1955

TRIMESTRE 1.º

CUENTA que rinde esta Depositaria de las operaciones de Ingresos y Gastos verificadas en el trimestre arriba expresado, correspondientes al Presupuesto extraordinario para la construcción de la Residencia Provincial.

CUENTA POR CONCEPTOS

Capítulos	INGRESOS	Total del trimestre anterior por operaciones realizadas	Operaciones realizadas en este trimestre	TOTAL de las operaciones hasta este trimestre
1.º	Rentas	5.970,99	1.868,27	7.839,26
13.º	Crédito provincial	15.529.317,56	638.475,90	16.167.793,46
17.º	Reintegros	17.500,23	»	17.500,23
19.º	Resultas	101.513,95	»	101.513,95
	TOTALES	15.654.302,73	640.344,17	16.294.646,90
	GASTOS			
4.º	Bienes provinciales	1.878.377,10	»	1.878.377,10
6.º	Personal y material	36.260,28	1.661,20	37.921,48
7.º	Salubridad e higiene	167.874,26	23.886,86	191.761,12
11.º	Obras públicas	12.078.292,93	637.226,72	12.715.519,65
17.º	Devoluciones	352.027,80	»	352.027,80
	TOTALES	14.512.832,37	662.774,78	15.175.607,15

CUENTA DE CAJA

Existencia en mi poder en fin del trimestre anterior	141.470,36
Ingresos en el trimestre de esta Cuenta	640.344,17
CARGO	781.814,53
DATA por gastos verificados en el mismo	662.774,78
<i>Existencia en mi poder para el trimestre que sigue</i>	<i>119.039,75</i>

León, 11 de Abril de 1955.—El Depositario, Ciriaco J. Lorenzo.

INTERVENCION DE FONDOS PROVINCIALES

Examinada la presente Cuenta, se halla conforme con los asientos de los libros de esta Oficina de mi cargo.
León, 15 de Abril de 1955.—El Interventor, Alberto Diez Navarro.

COMISIÓN DE HACIENDA Y ECONOMIA

Esta Comisión, en sesión de hoy, acordó mostrar su conformidad con la presente cuenta y pasarla a la aprobación de la Excm. Diputación.
León, 22 de Abril de 1955.—El Presidente, Julián de León.

DIPUTACION PROVINCIAL

Sesión de 29 de Abril de 1955

Aprobada y publíquese en el BOLETIN OFICIAL a los efectos legales.—El Presidente, Ramón Cañas.—El Secretario, Florentino Diez González. 2035

MINISTERIO DE TRABAJO

INSTITUTO NACIONAL DE PREVISIÓN

Delegación Provincial
de León

La Comisión Permanente de la Mutualidad del Seguro Escolar, en sesión de 26 de Julio próximo pasado, acordó:

1.º Que no se admitan a partir de esta fecha más solicitudes de prestaciones cuya causa determinante haya ocurrido durante el año 1954.

2.º Fijar, para esta clase de prestaciones, un último plazo de aportación de documentos y justificantes que hayan de añadirse a los ya presentados, plazo que terminará en 1.º de Octubre próximo, en cuya fecha los expedientes incompletos serán cancelados.

León, 3 de Septiembre de 1955.—El Director Provincial accidental, Miguel Casado Alvarez. 3536

Confederación Hidrográfica del Duero

ANUNCIO

D. Pedro Rodríguez Suárez, Presidente de la Comisión Organizadora de la Comunidad de Regantes de «San Justo y Pastor», de los pueblos de Valdehuesa, Quintanilla, Campillo, Ferreras y Rucayo (Ayuntamiento de Vegamián) León, solicita del Ilmo. Sr. Ingeniero Director de la Confederación Hidrográfica del Duero la inscripción en los Libros Registros de Aprovechamientos de Aguas Públicas de la Cuenca, de uno que utilizan con las de los arroyos del Valle, Valdehuesa y Ferreras, con destino a riegos; cuyo aprovechamiento con sus características se detalla seguidamente:

Provincia: León.

Nombre del usuario: Comunidad de Regantes de «San Justo y Pastor», de los pueblos de Valdehuesa, Quintanilla, Campillo, Ferreras y Rucayo.

Corriente de donde se Jeriva el agua: Arroyos del Valle, Valdehuesa y Ferreras.

Término municipal donde radica la toma: Vegamián.

Volumen de agua utilizado: Litros por segundo.

Objeto del aprovechamiento: Riegos.

Título en que se funda el derecho del usuario: Prescripción por uso continuo durante más de veinte años acreditado mediante Acta de Notariedad.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo que preceptúa la Ley de 7 de Enero de 1927, en su artículo 3.º, a fin de que en el plazo de veinte días naturales, a contar de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provin-

cia de León, puedan presentar las reclamaciones que estimen pertinentes los que se consideren perjudicados con lo solicitado, ya sean particulares o Corporaciones, ante la Confederación Hidrográfica del Duero, Muro, 5, en Valladolid, haciéndose constar que no tendrán fuerza ni valor alguno las que se presenten fuera de plazo o no estén reintegradas conforme a la vigente Ley del Timbre.

Valladolid, 24 de Agosto de 1955.—El Ingeniero Director Accidental, P. A., Luis Díaz Caneja.

3417 Núm. 1017.—162.25 ptas.

Administración municipal

Formado por los Ayuntamientos que se relacionan a continuación, el padrón correspondiente para el pago del arbitrio sobre la riqueza provincial, en sus conceptos de agricultura y ganadería, se halla de manifiesto al público en la Secretaría municipal respectiva, por el plazo que se indica, con el fin de que los contribuyentes incluidos en el mismo puedan examinarlo y formular las reclamaciones que consideren pertinentes.

Por el plazo de quince días:

Vegaquemada 3323
Palacios de la Valduerna 3496

Por el plazo de diez días:

Magaz de Cepeda 3534

Confeccionado por los Ayuntamientos que al final se relacionan, el padrón para la exacción de los arbitrios municipales sobre la riqueza Rústica y Pecuaria para el ejercicio de 1955, queda expuesto al público en la Secretaría municipal, por espacio de quince días, para que puedan examinarlo los interesados y formular reclamaciones.

Villaselán 3532

Propuestos suplementos, habilitaciones y transferencias de crédito por los Ayuntamientos que al final se relacionan, para atender al pago de distintas obligaciones de los mismos, el expediente que al efecto se instruye, estará de manifiesto al público en la respectiva Secretaría municipal, por espacio de quince días, para oír reclamaciones.

Garrafe de Torío 3540
Almanza 3497

Entidades menores

Junta vecinal de Villavidel

Omitida la fecha de subasta anunciada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de fecha 26 de Agosto, número 189, esta Junta de mi Presidencia comunica mediante el pre-

sente anuncio que la mencionada subasta tendrá lugar el primer domingo de Octubre día 2.

Villavidel, 5 de Septiembre de 1955.—El Presidente, Aquilino Marcos.

3539 Núm. 1016.—33,00 ptas.

A los efectos de oír reclamaciones, se hallan expuestos al público en el domicilio del Presidente respectivo, durante el plazo de quince días, los documentos que al final se indican, formados por las Juntas vecinales que se expresan.

Presupuesto para 1955:

Villabúrbula 3543
Villoria de Orbigo 3527
Genestacio 3528

Presupuesto y ordenanzas de exacciones para 1955:

Navianos de la Vega 3535

Administración de Justicia

Juzgado Municipal número uno de León

Don Fernando Domínguez-Berrueta Carraffa, Juez Municipal número uno de León.

Por el presente, hago saber: Que en este Juzgado se sigue juicio de cognición con el núm. 128 de 1954 a instancia de D. Carlos Hurtado Gómez, representado por el Procurador D. José Muñoz Alique contra D. Antonio Martínez de Velasco Muñoz, sobre reclamación de 4.328 pesetas, y en el mismo se ha acordado sacar a pública subasta, los bienes embargados a dicho demandado, para pago, habiendo señalado para dicha subasta el día veintitres de Septiembre próximo a las doce horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado.

Los bienes objeto de subasta son los siguientes:

Una máquina de escribir marca «Continental», muy usada.

Un armario para despacho.

Cuatro sillas con tapizado de cuero.

Un sillón de mesa.

Una mesa con cinco cajones.

Un estante para libros.

Una mesita para máquina de escribir, muy ordinaria.

Cuatro sillas, con asiento de esparto.

Un sofá con asiento de esparto.

Una mesita sencilla de sala de estar.

Una lámpara de madera de despacho de cuatro brazos, valorado todo ello en dos mil quinientas pesetas.

Se hace saber a los que quieran tomar parte en la subasta, que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, y que no se admitirán posturas sin haber depositado previamente sobre la mesa del Juzgado el diez por ciento del importe de la tasación.

Dado en León a veintidós de Agosto de mil novecientos cincuenta y cinco.—Fernando Domínguez Berueta.—P. S. M., Mariano Velasco. 3509 Núm. 1020.—84,15 ptas.

Cédulas de citación

Por tenerlo así acordado el señor Magistrado Juez de Instrucción Decano de esta capital en sumario que instruye con el número 90 de 1955, sobre estafas, en las que aparece como inculcado Bonifacio Maniegas Fresno, como Presidente de «Comunidad de Productores, S. A.», domiciliada en León, por medio de la presente se cita a todos los que se consideren perjudicados en dicha causa para que en el plazo de diez días comparezcan ante este Juzgado a fin de recibirles declaración y ofrecerles las acciones del artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal en dicha causa, bajo apercibimiento que de no verificarlo se entenderá por ofrecido dicho procedimiento.

León, treinta y uno de Agosto de mil novecientos cincuenta y cinco.—El Secretario, Francisco Martínez. 3513

Por la presente se cita, llama y emplaza al autor o autores del incendio realizado en el monte número 735 del C. de los de U. P. de la provincia, perteneciente al pueblo de Pardesevil, hecho ocurrido sobre el 19 de Agosto pasado, para que en el término de diez días comparezcan ante este Juzgado para recibirles declaración, bajo los consiguientes apercibimientos. Así está acordado en sumario número 60 de 1955, por daños.

La Vecilla, 2 de Septiembre de 1955.—El Secretario Judicial, V. Ramos. 3514

Por la presente se cita, llama y emplaza al autor o autores del hurto de 1.800 pesetas al vecino de La Robla Crisanto Rodríguez García, hecho ocurrido sobre el 23 de Junio pasado, para que en el término de diez días comparezcan ante este Juzgado para recibirles declaración, bajo los consiguientes apercibimientos. Así está acordado en sumario número 55 de 1955, por hurto.

La Vecilla, 2 de Septiembre de 1955.—El Secretario Judicial, V. Ramos. 3515

Por la presente, se cita, llama y emplaza al autor o autores del incendio que causó daños en el monte del C. de los de U. P. de la Provincia núm. 755, de la pertenencia de Noceo de Curueño, hecho ocurrido el día veintitrés del actual, para que en el plazo de diez días comparezcan ante este Juzgado, para recibirles declaración, bajo los consiguientes

apercibimientos. Así está acordado en sumario núm. 59 de 1955, por daños.

La Vecilla, 31 de Agosto de 1955.—El Secretario Judicial, V. Ramos. 3498

Carrión López, Santiago, de veinticuatro años, hijo de Francisco y de Concepción, soltero, natural de Toral de los Vados y domiciliado últimamente en Brañuelas, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Ponferrada, para ser oído en sumario número 126 de 1955 sobre apropiación indebida de un bicicleta, apercibiéndole que no compareciendo le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Ponferrada, dos de Septiembre de 1955.—El Secretario, Fidel Gómez. 3503

Requisitoria

Serrano Serrano, Lorenzo, de 37 años de edad, soltero, que se dice periodista, natural de Hinojosa del Duque, que residió algún tiempo en Torre del Bierzo, primero como empleado de las «Minas Delias» y después sin ocupación, y que hoy se encuentra en ignorado paradero, comparecerá ante este Juzgado de Paz dentro del término de diez días para sufrir la reprensión privada que le fué impuesta en sentencia de apelación, pago de costas, o cumplimiento de arresto subsidiario, y de que se le notificó y dió vista por medio de edicto de 20 del pasado Julio publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia número 175 correspondiente al día 9 de Agosto siguiente; con apercibimiento de que si no comparece será declarado rebelde y le pararán los perjuicios a que haya lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía procedan a la busca y captura de dicho procesado, poniéndolo a disposición de este Juzgado.

Torre del Bierzo, 2 de Septiembre de 1955.—El Juez de Paz, Manuel Fernández. 3516

Anuncios particulares

Notaria de Don Mariano Alvarez Fernández, de Murias de Paredes

En la Notaria de Don Mariano Alvarez Fernández, de Murias de Paredes, se tramita acta de notoriedad con el fin de acreditar la existencia y adquisición por prescripción de un aprovechamiento de aguas públicas denominado Regato del Campo, en término de Vega de Viejos, Municipio de Cabrillanes, para riego de unas seis hectáreas de pradera en el

mismo término, de los requirentes D. Mannel Alvarez Alvarez y D. Lisardo Fernández Rodríguez y otros, denominados El Espino, El Regato, Regadinas y Llamasantos.

Lo que se hace público con el fin de que cuantos se consideren perjudicados puedan alegar y probar sus derechos en esta Notaría durante un plazo de treinta días hábiles, a partir de la publicación de este anuncio.

Murias de Paredes, a 26 de Agosto de 1955.—El Notario, Mariano Alvarez. 3480

Núm. 1010.—71,50 ptas.

Comunidad de regantes de la Serna

Por el presente y por término de treinta días, se convoca a todos los usuarios pertenecientes a esta Comunidad, a fin de que el día nueve de Octubre próximo, a las once de la mañana comparezcan en el local escuela de Montuerto para asistir a la celebración de Junta general para la aprobación definitiva de las Ordenanzas y Reglamentos de dicha Comunidad.

Montuerto, 24 de Agosto de 1955.—El Presidente de la Comunidad, Jesús Tascón. 3470

Núm. 1015.—41,25 ptas.

Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos de Valderas

Don José Luis Nieto Alba, Recaudador de Contribuciones e Impuestos de esta Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos de Valderas (León).

Hago saber: Que durante los días 12, 13 y 14 de Septiembre en curso se recaudan en la Secretaría de esta Hermandad las cuotas del año 1954/55 sobre el Arbitrio Provincial de la riqueza rústica y pecuaria concertada con la Excma. Diputación Provincial.

Los que no satisfagan las mismas durante los días indicados podrán realizarlo sin recargo alguno hasta el día 10 de Octubre en León, calle Juan de Badajoz, número 3, pero si dejaren transcurrir expresadas fechas incurrirán, sin más aviso ni notificación, en el apremio consistente en el 20 por 100 sobre sus cuotas, que serán reducidas al 10 por 100 si el pago se verifica entre las comprendidas del 11 al 21 de Octubre referido.

Lo que se hace público para conocimiento de los señores contribuyentes así como hacendados forasteros, en cumplimiento del artículo 63 del E. de Recaudación por imperio del 714 de la L. R. L. y Orden Presidencial Gobierno 23 Marzo 1945.

Valderas, 31 Agosto de 1955.—José Luis Nieto Alba—V.º B.º: El Jefe Hermandad, Heliodoro Alonso. 3526

Imprenta de la Diputación Provincial